



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

COMUNICADO N° 009 -2016-SANIPES/DHCPA

AMPLIACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL COMUNICADO N° 002- 2016- SANIPES/DHCPA

“Reforzar las medidas sanitarias para evitar el ingreso al país de cualquier enfermedad exótica, dando a conocer los alcances del requisito “Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen del recurso hidrobiológico” del TUPA N° 36 de SANIPES

Señores:

IMPORTADORES DE ANIMALES ACUÁTICOS
IMPORTADORES DE OVAS EMBRIONADAS
ESTABLECIMIENTOS ACUÍCOLAS

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en conformidad con los procedimientos y facultades establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES; en los literales f) e i) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, informa lo siguiente:

Que, el Comunicado N° 002-2016-SANIPES/DHCPA, referido al requisito del Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen del recurso hidrobiológico, para el trámite de TUPA N° 36, cumpla declarando de manera obligatoria **“que las ovas o los animales acuáticos vivos provienen de un país, zona o compartimento libre de las enfermedades exóticas para el Perú, de declaración obligatoria ante la OIE”**, con el objetivo de reforzar las medidas sanitarias para evitar el ingreso de enfermedades exóticas al Perú.

Que, con el Comunicado N° 005-2016-SANIPES/DHCPA, se realizó la ampliación del Comunicado N° 002-2016-SANIPES/DHCPA, señala que la entrada en vigencia del mismo es a partir del 08 de Junio del 2016.

Que, con la finalidad de culminar las armonizaciones de la Certificación Sanitaria de las ovas o los animales acuáticos vivos con las Autoridades Sanitarias de los países de origen, dispone la ampliación de vigencia del Comunicado N° 002-2016-SANIPES/DHCPA publicado el 08 de Febrero del 2016, por lo tanto dicho comunicado **entrará en vigencia a partir del 10 de Octubre del 2016, respecto a los lotes a embarcar en esa fecha.**

Surquillo, 07 de Junio del 2016

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuáticas

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213 8570